



## ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DE EMERGENCIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 (CONTINUACION DEL 09-11-2021)

En Puno, siendo las diecisiete horas del día diez de noviembre del año dos mil veinte y uno, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, vía virtual, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Emergencia de Consejo Universitario de la fecha.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de número de plazas para el proceso de Nombramiento automático y excepcional de Docentes de la UNA.
2. Aprobación de modificación del Reglamento y Cronograma de Nombramiento Automático y Excepcional de Docente Universitario según Ley 31349 de la UNA-Puno.

---

Con la participación de: Rector: Dr. Paulino Machaca Ari; Vicerrector Académico: Dr. Mario Serafin Cuentas Alvarado; Vicerrector de Investigación: Ariel Rogelio Velazco Cardenas; con la intervención de la Secretaria General Abog. Leila Rosmary Flores Bustinza y la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Vladimiro Ibañez Quispe. Decanos: Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Juan De Dios Cutipa Lima; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Ivan Delgado Huayta; (tarde) ; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Moises Apaza Ahumada (tarde) Decano de la Facultad de Ing. Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza(tarde).Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Perez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza (FIMEES), Maycol Yhordan Nina Endara (FIGIM); Renzo Erick Ramos Laura (FCCA). **INVITADOS:** Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Dario Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yabar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Manuel León Quintanilla Chacón; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Ph.D. Walther Benigno Aparicio Aragon; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Juan Carlos Cruz de la Cruz. Director General de Administración, German Roberto Quispe Zapana; Asesor Legal: M.S. Carlos Enrique Ramirez Atencio; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Jose Joaquin Huanca Cutimbo; Jefe de la Oficina de Presupuesto; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: Lic. Juan Policarpo Gomez Apaza; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermin Mestas Pacompia. Secretario General de SUTRAUNA: M. Sc. María Antonia Quispe Collatupa.-----

SEÑOR RECTOR: Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Extraordinario de Emergencia

### ORDEN DEL DIA

#### **1. APROBACIÓN DE NÚMERO DE PLAZAS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO Y EXCEPCIONAL DE DOCENTES DE LA UNA.**

SEÑOR RECTOR: Invita al presidente de la Comisión de nombramiento docente para la respectiva exposición.

VECERRECTOR ACADEMICO: Informa que en horas de la mañana y estás un par de horas, se ha venido trabajando en el proceso de información y esclarecimiento con respecto al número de plazas que cada escuela profesional podrá considerar en la etapa de nombramiento; asimismo, da inicio a la exposición del número de plazas asignadas de acuerdo al presupuesto de cada Escuela Profesional.

DECANO (e) DE CIENCIAS DE LA SALUD: Indica que con base a la reunión de verificación que se tuvo esta mañana donde se ha podido observar que se tiene dos plazas para el caso de la E.P. de Odontología, 02 plazas por cese de dos docentes (Dra. Julieta Concha y el Dr. Cesar Molina Delgado), se ha emitido un documento a la Comisión de Nombramiento, solicitando que se incorporen estas dos plazas de nombramiento en el rubro de docentes ordinarios.

SEÑOR RECTOR: Pide a la comisión que los dos ceses puedan ser considerados y ser reincorporados para el nombramiento de docentes en la E.P. de Odontología.

DECANA DE ENFERMERIA: Indica tener 27 plazas pero en el cuadro expuesto solo esta mencionado 26 plazas, por lo que consulta en donde estaría colocado el A1.

VICERRECTOR ACADEMICO: Indica que se va a revisar lo mencionado por la Decana.

DECANO DE FINESI: Observa respecto a la Facultad de Medicina Humana, que no se han sacado las plazas del Dr. Salas, Dr. Sotomayor y del Dr. Huarachi quien falleció el año anterior.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario la aprobación del número de plazas expuesto por el presidente de la comisión de nombramiento docente



**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobado el número de plazas asignadas de acuerdo al presupuesto de cada Escuela Profesional para el proceso de nombramiento de docentes contratados de la UNA, según al siguiente detalle.

**NÚMERO DE PLAZAS ASIGNADAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE CADA ESCUELA PROFESIONAL**

- \*1: PLAZAS AUX. T.C. (ORGANICAS DE NOMBRAMIENTO CESE Y FALLECIMIENTO)
- \*2: PLAZAS AUX. T.C. (PLAZAS ORGANICAS DE CONTRATO - CONVERSION, T.C.)
- \*3: PLAZAS AUX. TP (PLAZAS ORGANICAS DE CONTRATO - CONVERSION, T.P. 10H)

ESCUELA PROFESIONAL	*1	*2	*3	ESCUELA PROFESIONAL	*1	*2	*3
INGENIERIA AGRONOMICA	16	2	1	EDUCACION PRIMARIA	0	5	2
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	3	3	0	EDUCACION INICIAL	2	5	0
INGENIERIA TOPOGRAFICA	3	3	3	EDUCACION FISICA	0	6	3
VETERINARIA	6	0	0	INGENIERIA ESTADÍSTICA	0	6	2
INGENIERIA ECONOMICA	2	3	1	INGENIERIA GEOLÓGICA	4	6	0
CIENCIAS CONTABLES	9	7	9	INGENIERIA METALURGICA	1	1	1
ENFERMERÍA	4	4	18	DERECHO	3	3	0
TRABAJO SOCIAL	4	2	1	INGENIERIA QUÍMICA	1	4	2
INGENIERIA DE MINAS	3	6	2	ODONTOLOGÍA	0	3	2
SOCIOLOGÍA	2	2	3	NUTRICIÓN HUMANA	3	6	5
ANTROPOLOGÍA	5	6	4	INGENIERÍA AGRICOLA	0	3	0
TURISMO	0	3	3	INGENIERIA CIVIL	3	3	1
COMUNICACIÓN	1	4	4	ARQUITECTURA	1	3	2
ARTE	1	3	0	FISICO MATEMATICAS- FISICA	1	0	1
PSICOLOGIA	0	0	0	FISICO MATEMATICAS - MATEMATICA	2	4	2
FILOSOFIA	2	0	0	MEDICINA HUMANA	0	0	18
HISTORIA	1	0	0	INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA	1	3	0
LINGÜÍSTICA	2	0	0	INGENIERIA ELECTRÓNICA	0	3	1
BIOLOGIA	3	3	0	INGENIERIA DE SISTEMAS	1	3	2
EDUCACION SECUNDARIA	10	6	1	ADMINISTRACIÓN	2	3	3

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION: Indica que hay muchos docentes de la fase 1 que se están quedando al aire porque ya que no hay plazas, por lo que consulta, cuál va a ser su planteamiento que va a manejar la autoridad frente a estos docentes que van a quedar sin plaza, ya que dichos docentes tienen un buen puntaje en esta primera fase, inclusive en la segunda fase; asimismo, consulta que explicar con más detalle a que se refiere con segunda fase de nombramiento.

SEÑOR RECTOR: Indica que en la segunda etapa para nombramiento se está gestionando el presupuesto y apenas se autorice por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento correspondiente se procederá para garantizar el nombramiento de los docentes que en esta primera etapa no lograron alcanzar.

**2. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DE NOMBRAMIENTO AUTOMÁTICO Y EXCEPCIONAL DE DOCENTE UNIVERSITARIO SEGÚN LEY 31349 DE LA UNA-PUNO.**

SEÑOR RECTOR: Invita al presidente de la Comisión de Nombramiento de los docentes para la exposición respectiva.

VICERRECTOR ACADEMICO: Informa que se ha recibido el informe de orientación de OFICIO N°009-2021-OCI que se titulaba Convocatoria Nombramiento automático y excepcional de docente universitario según Ley N°31349 y dentro de las situaciones adversas que se había encontrado, el primero se refería a las condiciones para el nombramiento de docentes incluidas en el reglamento, no diferencia la rigurosidad de cada concurso de cátedras para contratos desarrollados en la universidad, hecho que afectaría a la legalidad, meritocracia y transparencia de los actos administrativos, así como el principio de igualdad de oportunidades y por ello se habría indicado como propuesta de la Comisión que en este concurso de nombramientos se considerarían la fase 1 y la fase 2, debido a que a nuestro entender la propuesta presentada por la Comisión que fue discutida y aprobada donde se había indicado que se debía proceder con el nombramiento de los docentes ganadores de la fase 1 y en la fase 2, debido a que estos dos habían contado con los reglamentos correspondientes de acuerdo al estatuto y una tabla rigurosa para la evaluación del record profesional y habían pasado por la clase modelo, por lo que consideramos que los ganadores de estas dos fases podían ser declarados ganadores; asimismo, informa que en algunas escuelas profesionales no tienen ganadores en la fase 1 y se tiene a veces ganadores en la fase 2 y se necesita completar esas bases que ellos tienen como posibilidad de nombramiento con docentes que hubieran participado en las posteriores convocatorias; en tal sentido, hace un resumen de la reunión que se sostuvo con los señores decanos, directores de estudio en horas de la mañana y de la tarde en donde



se les explicaba y se aclaraba el número de plazas que iban a tener para nombramiento; asimismo se les preguntaba a cada uno cuántos tenían en la fase 1, fase 2, asimismo existe E.P. como contabilidad, odontología, que la mayoría de las plazas se pueden cubrir con docentes ganadores en los procesos 1 y 2, pero también existen algunas E.P. que las plazas han sido cubiertas a partir de la fase 3, 4, 5 y 6., es por ello que recomienda como miembro de este Honorable Consejo, debido a lo que en la mañana se ha podido captar es que se podría proceder primeramente en una escuela con el nombramiento de los ganadores de la etapa 1, si aún quedaran plazas con docentes ganadores de la etapa 2 y si aún quedan plazas con docente de las plazas posteriores, esto con el fin de poder cubrir todas las plazas que tengan cada una de las E.P. de esa manera y podríamos garantizar que el 100% de los nombramientos, y con respecto a la rigurosidad de cada uno, como propuesta personal, opina que en el caso de las plazas 1 y 2 se puede tomar el puntaje que se obtuvo durante el concurso y que se encuentra en las Resoluciones Rectorales correspondientes y a partir de la fase 3 entrar a ese concurso interno y mediante la evaluación de su record profesional que se ha presentado en el Reglamento por esta comisión.

SEÑOR RECTOR: Indica que este punto de agenda se debe tener un acuerdo por consenso o ir a la votación para ser democráticos; asimismo, informa que el día de ayer había tres propuestas, la primera propuesta hecha por la comisión era que solo la primera y segunda fase entren para nombramiento, la segunda propuesta hecha por un miembro de consejo era que solo la primera fase entre para nombramiento y la tercera propuesta se puede viabilizar, de la primera convocatoria, segunda convocatoria y si aún sigue sobrando plazas, se podría admitir a la tercera convocatoria y si aún queda alguna plaza se podría admitir a la cuarta convocatoria a fin de cubrir todas las plazas vacantes porque son ganadores de concurso público de méritos y así está su resolución rectoral.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que si se va incluir a la tercera, cuarta o quinta fase, entonces tendrían que someterse al primer reglamento o al segundo reglamento.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Informa que la ley indica que todos aquellos que estén laborando al 20 de agosto en una plaza orgánica y que cumpla con los requisitos debe ser nombrado, por lo que se debe cubrir las vacantes porque no hay ninguna justificación para que no se tenga que nombrar.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION: Indica que los docentes de la primera fase ya no necesitan ser evaluados y solo les faltaría completar en algunos casos los años de experiencia que tiene en la universidad y si han puesto algún documento que sea hasta antes del 31 de marzo, tal como estipula el reglamento que se ha aprobado y en cuanto a los colegas que están en la cuarta y tercera deben ser evaluados en base al reglamento.

DECANO DE ING. ECONOMICA: Menciona que se ratifica en lo planteado por la Comisión, que según las normas y procedimientos legales, los que cumplen los requisitos son la primera y segunda convocatoria para que sean nombrados y así también lo ratifica la OCI, por lo que pide que se cumpla lo que dice la OCI.

DECANO DE ING. QUIMICA: Indica estar de acuerdo con el nombramiento de la primera y segunda fase; asimismo, indica que la tercera y sexta fase, lo ha llevado las facultades y los procedimientos son diferentes y no se ajustan a lo que se ha exigido en la primera fase.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Indica considerar lo planteado por el Dr. Mario Cuentas, proceder al nombramiento de los de la primera fase y luego pasar a la segunda fase.

EST. MAYCOL NINA: Indica que se debe dar viabilidad para que todos los docentes se nombren y buscar una solución para ese hecho y que no pueda contravenir contra la ley.

DECANO DE ING. AGRICOLA: Recomienda que el Consejo Universitario debe aprobar primero el primer, después el segundo proceso y si queda plazas aprobar el tercera, cuarta y quinto proceso.

DECANO DE MEDICINA HUMANA: Menciona que si se toma en cuenta esa rigurosidad que está observando la OSCI, lo lógico es que los están en la primera fase son los que tengan la primera preferencia para nombrarse, luego le sigue los de la segunda fase y luego los de la tercera, siempre y cuando sigue existiendo plazas.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que en algunas E.P. existe más demanda que oferta y habiendo un ranking de guía en el cual fueron nombrados ya no sería concurso interno, pero la ley está obligando a hacer un concurso interno, por lo que sugiere que se debería hacer un concurso interno en todas aquellas escuelas o programas, o donde realmente exista más demanda que oferta de plazas.

SEÑOR RECTOR: Indica que se aprobaría la propuesta de la Comisión de nombramiento docente, que se considere a la primera y segunda convocatoria y en el marco de la Ley 31349, propone de existir más demanda que oferta de plazas la Universidad Pública realizará un concurso interno de méritos, por lo que en el marco de la ley 31349, en las facultades o escuelas profesionales donde sobren plazas vacantes, se implementaría el concurso interno con la misma rigurosidad que se ha llevado el concurso público de cátedras a perdurando a los ganadores de la tercera, cuarta y quinta, del proceso que se ha llevado.

DECANO DE ING. QUIMICA: Pide que se aclare, para se va hacer un concurso interno, 1) para referirnos de que haya un puntaje mínimo y nos acogemos a los lineamientos de la primera fase o 2) simplemente va a ser para tener referencial.

SEÑOR RECTOR: Indica que se hará de acuerdo al ranking en las facultades y escuelas donde sobran vacantes, que no se ha cubierto con la propuesta de la Comisión y solamente para esas escuelas y



facultades se implementará la apertura para los ganadores de la tercera, cuarta, quinta convocatoria para que se pueda implementar el proceso de concurso a fin de cubrir las plazas.

**DECANO DE CIENCIAS CONTABLES:** Indica que la ley en ningún momento manifiesta que debe dar nota mínima ni nada, simplemente con ranking serán nombrados de acuerdo a la plaza y al presupuesto que se tenga.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACION:** Bueno, pero que no me ha entendido, señor rector. La observación, independientemente de que sea primera, segunda o todas juntas concurso, nada garantiza que los ganadores de la primera fase todos entren, que bien podría haber 01 plaza o 02 plazas de nombramiento para cinco ganadores de la primera fase. Entonces, en ese caso digo que la ley es clara, de existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública debe de implementar un concurso y es a lo que se refiere al ranking que se tienen y con el cual se han nombrado no podría ser decisivo, porque en realidad estaremos violando el artículo 1 de la ley, que nos obliga a hacer un concurso público en esos casos, así sea la primera fase.

**DIRECTOR DE POSGRADO:** Indica que no se puede hacer por ranking porque la ley 31349 indica concurso interno y eso es lo que está observando la OSCI, y si se llevaría a ranking se estaría vulnerando la infracción que podemos nosotros acarrear por hacer ese ranking y si eso no va a ser así, yo estaría salvando mi responsabilidad.

**DECANO (e) DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Indica que el Consejo Universitario tiene que considerar el criterio que se va a tomar en los casos donde no haya equilibrio entre la oferta y la demanda 1) el ranking del concurso de la primera y segunda etapa o 2) se tiene que someter a concurso interno, tal como menciona la ley,

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Menciona que su recomendación sería que se haga un ranking en base a los puntajes obtenidos por los concursantes en el proceso 2 y cuyos resultados se encuentran en las Resoluciones Rectorales.

**EST. MAYCOL NINA:** Consulta si nuevamente se va a revisar los expedientes, clase de modelos y demás, van a tener un nuevo puntaje o va a continuar el puntaje que tienen.

**DECANO DE FIMEES:** Consulta respecto a qué se va a hacer con las plazas tanto de cese como de fallecimiento de la facultad de FIMEES, en los cuales se ha llegado a cubrir en su momento por los postulantes, ya que la comisión indica que esas plazas ya se nombrarán automáticamente, a lo que indica que los docentes que ocuparon esas plazas no cumplen con los requisitos de la ley 30220, y en tal caso que se va a hacer con esas plazas de igual manera también a una plaza B2 el único postulante no cumple con los requisitos mínimos de la ley 30220.

**SEÑOR RECTOR:** Pone a consideración del honorable Consejo universitario la propuesta hecha por la comisión de nombramiento docente.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó el nombramiento de los docentes ganadores de la primera y segunda convocatoria del concurso de cátedras para contrato de docentes 2021, en orden de méritos, considerando lo siguiente:

- Si la demanda sea menor o igual que la oferta de plazas, se nombrarán automáticamente sin ningún tipo de concurso.
- Si la demanda es mayor que la oferta, los docentes se someterán a un concurso interno de méritos.

**SEÑOR RECTOR:** Indica que ahora se tocara el tema de cómo se va a cubrir las plazas que van a quedar en las escuelas y algunas facultades que no se van a cubrir; asimismo, informa sobre la propuesta que se tiene, si en alguna E.P. o facultad quedan todavía plazas, se podría optar de que se apertura para la tercera o cuarta convocatoria, previo concurso interno de méritos y por ranking.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Pone en un supuesto, donde habían 5 plazas en una E.P., habían 2 ganadores de la primera fase, ellos ingresan sin problemas, pero había 5 ganadores de la segunda fase y nos queda 3 plazas, estos 5 ganadores considerando lo que dice la ley deben hacer un concurso interno, por lo que propone que cuando se presentara este caso se haga un concurso interno de acuerdo a lo planteado en este reglamento, que significa la evaluación de su record profesional y académico y con esos resultados se hace un ranking y los 3 primeros de ese ranking serían los nombrados y quedarían 2 docentes de la segunda convocatoria, pero que no se nombrarían debido al aspecto presupuestal de la E.P.; asimismo, pide que se discuta y también se apruebe la propuesta hecha antes de pasar a la etapa en la cual veríamos qué es lo que sucede en las E.P., donde, a pesar de que se pueda nombrar docentes de la primera y segunda convocatoria, quedaría aún plazas desiertas.

**EST. MAYCOL NINA:** Consulta al Vicerrector Académico si el concurso interno, va a ser con los documentos presentados hasta la fecha actual o se va a tomar los documentos presentados hasta el 31 de marzo.

**VICERRECTOR ACADEMICO:** Indica que el reglamento no ha sido observado y todavía se mantiene la fecha del 31 de marzo del 2021 y esa fecha seguiría vigente; asimismo, informa que hay una E.P., donde en la primera convocatoria ingresaron varios docentes 6 o 8 y ahí solamente existen tres plazas, entonces, aquí también va a haber concurso interno.



DECANO DE FIMEES: Indica que toma la propuesta del Vicerrector Académico en el sentido también que se haga esta ampliación a las plazas orgánicas que han quedado de cese o fallecimiento y las plazas de tiempo parcial, si es que quedarán vacantes.

SEÑOR RECTOR: Indica que se estaría viendo el punto de las plazas sobrantes de las E.P. y algunas facultades que se tiene que cubrir por concurso interno de méritos y se cubriría las plazas por ranking, se a perduraría a la tercera o cuarta convocatoria, según si es que sobran vacantes solamente en las facultades, que sobran vacantes.

EST. MAYCOL NINA: Consulta si en el concurso interno va a ser con la tabla del récord profesional del concurso que ha pasado de concurso público o con la tabla del récord profesional del reglamento de nombramiento.

VICERRECTOR ACADEMICO: Indica que cuando se aprobó el reglamento aún vigente, se presentó una tabla y considera que el concurso interno debe llevarse a cabo y con esa tabla.

DECANA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: Consulta en el caso de Biología se tenía tengo 5 plazas orgánicas, de los cuales en la primera fase han resultado 4 ganadores; sin embargo, solamente tengo 3 plazas para nombramientos, cuál va a ser la solución en este caso, porque estaría quedando un docente al aire

VICERRECTOR ACADEMICO: Indica que aquí se cumple de que existe menos plazas que postulantes, entonces necesariamente tiene que llevarse a cabo un concurso interno entre los cuatro colegas ganadores de primera convocatoria y de acuerdo al ranking y nombrar a los que a los 3 primeros que queden en ese ranking.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION: Indica aclarar que se da prioridad a los de la primera fase del concurso, luego a los de la segunda fase si es que sobran plazas y si siguieran sobrando plazas se verá los de la tercera cuarta haciendo la calificación interna en base al instrumento que se tiene de este último reglamento; asimismo, menciona que no es necesario calificar todo el documento de los que se han presentado, lo único que queda es aumentar según los años de experiencia que tienen en nuestra casa de estudios o hayan puesto algunos otro documentos antes del 31 de marzo.

DIRECTOR DE POSGRADO: Consulta cuál de los reglamentos se va a usar, el de la primera fase o el último que se ha aprobado ya que los puntajes varían; asimismo, solicita que se haga la consulta al asesor legal para que pueda aclarar el tema.

ASESOR JURIDICO: Indica que está vigente todavía el reglamento aprobado por el Consejo Universitario, en el cual existe una tabla de calificación, en todo sentido se debe cumplir con ese cuadro de calificación, y por cuanto se entiende que solamente en aquellos casos que no haber nombramiento automático y la demanda es superior a la oferta.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración de Consejo Universitario la propuesta hecha por el presidente de la comisión de nombramiento docente.

**CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó autorizar la implementación del concurso interno de méritos para el nombramiento de docentes contratados, para cubrir las plazas sobrantes de nombramiento mediante ranking de resultados; para los docentes ganadores inmersos en la III, IV, V y VI convocatoria de concurso público de méritos para contrato de docentes 2021 de la UNA; en concordancia al Reglamento de Nombramiento Automático y Excepcional de Docentes Universitarios, según Ley 31349 y Tabla aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2125-2021-R-UNA.

SEÑOR RECTOR: Pide informe al presidente de la comisión de nombramientos sobre la calificación y o para la evaluación de los expedientes que estaba programado en el Salón de Convenciones de la Universidad.

VICERRECTOR ACADEMICO: Da inicio a la exposición con respecto a las actividades a desarrollar el día de mañana; asimismo, da las respectivas recomendaciones.

DECANO DE FIGIM: Indica que ha aprobado la modificación del reglamento, por lo que consulta en qué parte del reglamento va a ir incluido todo lo aprobado; asimismo, menciona que es necesario que los acuerdos que se está tomando deben estar en el reglamento, y por otro lado consulta si los de la primera fase y segunda fase va a ser un nombramiento automático o también se los va a calificar y por último consulta quien es el encargado de sortear al docente que participara en la sub comisión para la evaluación de expedientes.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el que convoca al sorteo es el Decano de la Facultad.

EST. MAYCOL NINA: Consulta que va a pasar, si es que por casualidad no se llegan a cubrir todas las plazas al realizar el concurso interno para los de la tercera, cuarta, quinta o sexta etapas.

DECANO DE FINESI: Pide que se remita a los correos de cada facultad la cantidad de plazas que se tiene y que postulantes hay.

DECANA DE ENFERMERIA: Pide que se dé el nombre de la persona designada de la comisión de nombramiento para que conforme la sub comisión, nombre que solicita para realizar la respectiva resolución.

VICERRECTOR ACADEMICO: Informa sobre un propuesta de borrador de artículo que pueda considerar los acuerdos que hemos tomado al momento, recordemos que el artículo 7 indica las condiciones para el nombramiento de los docentes contratados en la Universidad Nacional del Altiplano: PRIMERA



CONDICION Nombramiento automático por falta de demanda, los docentes que tengan contrato vigente al 20 de agosto del 2021, que han sido ganadores de un concurso público de méritos a una plaza orgánica de categoría auxiliar, consideradas en la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que cumplan los requisitos de la Ley 30220 y de las leyes especiales señaladas en el artículo 6 del presente Reglamento, en cuya E.P. la demanda sea menor o igual que la de falta de plazas, se nombrarán automáticamente sin ningún tipo de concurso, únicamente previa solicitud, debiendo convertir de forma automática la plaza de docente contratado a la categoría de Auxiliar, SEGUNDA CONDICION Nombramiento de docentes contratados por concurso interno los docentes que tienen contrato vigente al 20 de agosto 2021, por haber sido declarados ganadores de un concurso público de méritos a una plaza orgánica de categoría auxiliar, consideradas en la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que cumplan los requisitos de la Ley 30220 de las leyes especiales señaladas en el artículo 6 del presente Reglamento, deberán someterse a un concurso interno de méritos, solo si es que en la E.P. existe mayor demanda que oferta de plazas de nombramiento, a eso seguiría este artículo para acceder a una plaza de nombramiento, se considerará en una primera etapa a los docentes ganadores de la primera fase considerando a) si la demanda sea menor o igual que las ofertas de plazas, se nombrará automáticamente sin ningún tipo de concurso b) si la demanda es mayor que la oferta, los docentes se someterán a un concurso interno de méritos. En caso de sobrar plazas de nombramientos por cubrir, se procederá a una segunda etapa con los docentes ganadores de la segunda fase con las consideraciones de la primera fase, en el caso de que todavía queden plazas de nombramiento por cubrir, se procederá a una tercera etapa con los docentes ganadores de la fase 3 4 5, con las consideraciones de la primera fase. CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la propuesta señalada por el Presidente de la Comisión de Nombramiento.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Pide el nombre de la persona designada de la comisión de nombramiento para sacar la resolución.

DECANO DE ING. QUIMICA: Pide que se de flexibilidad en la hora para poder sortear al docente que participara en la evaluación de expedientes.

SEÑOR RECTOR: Indica que se trasladara para que sea flexible la comisión de nombramiento de los docentes.

DECANA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: Pide también el nombre del docente designado por la comisión; asimismo, consulta si en el caso de que existan plazas sobrantes, por ejemplo, nosotros tenemos las de cese se procedería en una segunda etapa, habrá un cronograma nuevamente para una segunda etapa, tercera etapa.

DECANO DE ING. ECONOMICA: Pide que en la propuesta hecha por el Vicerrector Académico se uniformice el término de FASE por la palabra CONVOCATORIA; asimismo, pide que se aclara si las subcomisiones solo se harán para el concurso interno o también se hará para el nombramiento automático.

SEÑOR RECTOR: Indica que todas las facultades deben convocar y nominar la Comisión.

VICERRECTOR ACADEMICO: Indica que es necesario que todas las E.P. formen subcomisión para calificar para evaluar los requisitos que exige la ley; asimismo, informa sobre las observaciones de la OCI, donde había un segundo punto que indicaba el reglamento y la publicación de la convocatoria para el nombramiento de docentes contratados se realizó sin incluir la relación de plazas convocadas, situación que afectaría la transparencia y publicidad de los actos administrativos, así como el principio de igualdad de oportunidades. Esto consideramos que puede haber sido ya subsanado con la aprobación de la plaza de plazas convocadas que hemos realizado en este Consejo Universitario; luego tendríamos un tercer punto que dice No se estaría cumpliendo el plazo aprobado para la convocatoria a concurso interno de nombramiento de docentes contratados, situación que afectaría a la transparencia y legalidad de los actos administrativos, así como el principio de igualdad de oportunidades, para ello la Comisión ha hecho un Fe de erratas N°2 que dice así La Comisión de Nombramientos Docentes Contratados de la Universidad Nacional del Altiplano comunica la presente Fe de erratas del Reglamento de Nombramiento Automático y excepcional de Docentes Universitarios, según la Ley 31349, el cual dice y aquí se presentó el cronograma de nuestro reglamento aprobado, aquí la observación de que la convocatoria no debió haber iniciado en el día 5, donde fue aprobado el reglamento, sino un día después, para ello se propuso, el siguiente cronograma entonces debe decir Cronograma del nombramiento docentes convocatoria del 6 al 8 de noviembre Inscripciones desde las 08:30 hasta las 7 horas del 8 al 9 de noviembre. Publicación de aptos 9 de noviembre, presentación de reclamos 10 de noviembre, absolución de reclamos 10 noviembre, calificación de expedientes 10 de noviembre, declaraciones del ranking oficial 11 noviembre, distribución de plazas de nombramiento 2 11 noviembre, declaratoria de nombrados en Consejo de Facultad 12 de noviembre y ratificación en Consejo Universitario 12 de noviembre, Qué es lo que ha sucedido el día de ayer en sesión que hemos tenido hemos suspendido por un día nuestro proceso. Entonces la presentación de reclamos y la absolución permanece. Se está realizando el día de hoy y se debe concluir el día de hoy, lo que se ha movido, es a partir de la calificación de expedientes, en este caso, esto se va a llevar a cabo el día 11 y la declaratoria de ranking oficial y la distribución de plazas del nombramiento ya se va a realizar en forma paralela en la declaratoria de nombrados en Consejo de Facultad el 12 de noviembre va a ser ratificado en



Consejo Universitario el 12 de noviembre. Entonces yo pediría a este Honorable Consejo Universitario la aprobación de esta fe de erratas y cambiando en el caso de la calificación de expedientes, colocando el 11 de noviembre y la declaratoria de ranking oficial, la distribución de plazas y la declaratoria de nombrados se llevaría a cabo de una sola etapa el día 12 de noviembre, con el fin de poder concluir en el plazo determinado.

**Consejo Universitario** aprobó FE DE ERRATAS, en el extremo siguiente:

La Comisión de Nombramiento de Docentes Contratos de la UNA, comunica la presente fe de erratas del Reglamento de Nombramiento automático y excepcional de docentes universitarios, según Ley N° 31349:

CRONOGRAMA DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES:

DETALLE	FECHAS
CONVOCATORIA	Del 06 al 08 de noviembre
INSCRIPCIONES (Hora: 8:30 17.00)	Del 08 al 9 de noviembre
PUBLICACIÓN DE APTOS	09 de noviembre
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS (8:00 am a 12:00 m)	10 de noviembre
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS (02:00 a 08:00 pm)	10 de noviembre
CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES	10 de noviembre
DECLARATORIA DE RANKING OFICIAL EN CONSEJO DE FACULTAD (08:00 am)	11 de noviembre
DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE NOMBRAMIENTO (02:00 pm)	11 de noviembre
DECLARATORIA DE NOMBRADOS EN CONSEJO DE FACULTAD (08:00 am)	12 de noviembre
RATIFICACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO	12 de noviembre

VICERRECTOR ACADEMICO: Informa que se tienen un cuarto punto que se ha observado que en el reglamento no se ha incluido la presentación de la declaración jurada para prevenir casos de nepotismo, situación que afectaría la transparencia, meritocracia y legalidad de los actos administrativos, así como el principio de igualdad de oportunidades. Para ello también se ha propuesto una nueva fe de erratas, que indica lo siguiente: se trata del cambio en el artículo 20. El artículo 20 se refería a los postulantes para nombramiento deben presentar declaraciones juradas, en este caso hablaba desde el anexo 2 hasta el anexo 15 indicaba que el postulantes nombrado una plaza, deberá presentar a la Oficina de Escalafón los documentos que sustenten las declaraciones juradas en la nueva propuesta que nosotros estamos haciendo a este artículo 20 se le está añadiendo el ítem "o" que dice no tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad por razón de matrimonio o unión de hecho o convivencia con miembros de la comisión subcomisiones, el personal docente de la facultad a la que postuló que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de nombramiento Anexo 16, y en base a esta adenda se preparó un anexo 16, de esta manera consideramos que se ha cumplido con las observaciones que ha realizado el órgano de control interno de nuestra institución.

**Consejo Universitario** aprobó FE DE ERRATAS, en el extremo siguiente:

Incorporar el inciso o) en el Artículo 20° del Reglamento de Nombramiento automático y excepcional de docentes universitarios según Ley 31349.

Artículo 20°: Los postulantes para nombramiento deben presentar declaraciones juradas:

- o) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o de convivencia con miembros de la comisión, subcomisión y personal docente de la facultad a la que postula; quedando el Anexo 16, en el siguiente sentido:

**ANEXO 16**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD, POR RAZÓN DE MATRIMONIO, UNIÓN DE HECHO O CONVIVENCIA, CON MIEMBROS DE LA COMISIÓN, SUBCOMISIONES Y EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE POSTULA QUE TENGAN INJERENCIA DIRECTA O INDIRECTA EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO**

Yo, ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio legal en ....., postulante al nombramiento automático y excepcional de docentes universitarios según Ley 31349 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; **DECLARO BAJO JURAMENTO** No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con miembros de la comisión, subcomisiones y el personal docente de la facultad a la que postulo que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de nombramiento, la presente la declaro en HONOR A LA VERDAD.

Puno, 08 de noviembre del 2021

FIRMA

HUELLA DIGITAL



VICERRECTOR ACADEMICO: Indica que con respecto a la a la modificación del reglamento, también pone a consideración a nombre de la Comisión un cambio en la tabla, anteriormente se propuso un puntaje de 17 como máximo para que para aquellos docentes que hubieran trabajado en la Universidad Nacional del Altiplano, pero debido a diversas opiniones que se ha recibido y queremos proponer a este Honorable Consejo Universitario su disminución a 10 puntos.

**Consejo Universitario** aprobó la disminución del puntaje a 10 PUNTOS como máximo, para aquellos docentes que hubieran laborado en la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

VICERRECTOR ACADEMICO: Informa que ha llegado un documento del estudio jurídico Arcos Cotrado, donde finalmente son de aquellos colegas docentes que se encuentran en proceso de adecuación que ellos consideran que también se les debe considerar en este proceso nombramientos y para ello se trasladó dicho documento a la Oficina General de Asesoría Jurídica a quien pide que de lectura al informe legal.

ASESOR JURIDICO: Informa sobre el contenido del informe legal respecto al documento presentado por el estudio de Arcos Cotrado, siendo el informe legal siguiente: se ha revisado la normativa vigente y se ha hecho un análisis legal correspondiente y se ha establecido de acuerdo los criterios tanto de normas internas, normas externas en los pronunciamientos de SUNEDU y de servir lo siguiente, lo que se ha determinado es que la regla general para el proceso de nombramiento de los docentes contratados de la Universidad Nacional del Altiplano, luego de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, los requisitos exigidos resultan obligatorios, no pudiendo realizar la actividad docente, salvo que cumplan con lo ordenado por la ley universitaria. En cuanto a las cualificaciones y grados académicos exigidos por la Ley 31349, ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, no contempla respecto a la aplicación del plazo de adecuación establecido en la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, por excepción, podrán considerarse en el proceso de nombramiento de los docentes contratados de la Universidad Nacional del altiplano, únicamente a postulantes que tengan el estatus de adecuación, es decir, aquellos docentes contratados que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, es decir, el 10 de julio del año 2014, en el ciclo anual 2014 o semestre 2014-I ejercían la docencia en alguna universidad del país, correspondiendo a la carga de la prueba al docente postulante, quien deberá acreditar el ejercicio de docencia, como repito, el 10 de julio del 2014, no aplica ese plazo de adecuación y las consideraciones de adecuación a los docentes que hayan sido contratados dentro de la vigencia de la Ley 30220.

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos culmina la sesión de Consejo Universitario Extraordinario de emergencia, de lo que doy fe.

ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL - UNA